

DECRETO N° 0592

NEUQUÉN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3883-M-2011 y la Nota N° 044/11 del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que dicha área solicita la continuidad de los capacitadores cuyo Subsidio con Contraprestación de Servicios fuera aprobado por Decreto N° 0620/10, para cumplir funciones relacionadas con la construcción dentro del Programa de Obras de Infraestructura, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo;

Que cabe aclarar que el mismo contará con doce (12) beneficiarios;

Que la suma a percibir por los capacitadores es de \$ 1.150.-; por un lapso de cuatro (4) meses desde el día 18 de mayo de 2011;

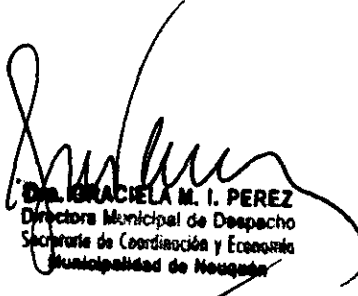
Que es imprescindible generar un instrumento que permita a dicho Programa ejecutar una gran cantidad de proyectos relacionados con la construcción;

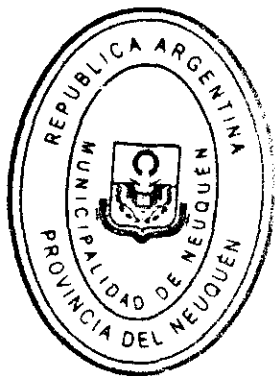
Que para la ejecución de los proyectos de atención al desempleo no se cuenta con mano de obra especializada;

Que resulta de vital importancia capacitar a los beneficiarios de los planes de empleo, para facilitar así una pronta reinserción en el ámbito laboral;

Que los beneficiarios de los planes de empleo, además de realizar la contraprestación requerida, recibirán capacitación en las distintas tareas relacionadas con el oficio de la construcción, como armado de hierros, carpintería de obra, nivelación, cañería e instalaciones, interpretación de documentación técnica de obra y dosificación de hormigón y curado;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacional o provincial,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



tal lo prevé el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9087;

Que obra en las actuaciones Decreto N° 1479/10, por el cual se prorrogó el Subsidio con Contraprestación de Servicios para doce (12) capacitadores por el término de seis (6) meses desde el 18 de noviembre de 2010;

Que tomó conocimiento la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que se cuenta con la intervención del Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que por Pase N° 443/11 la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para el pago del subsidio de los capacitadores, por un importe de \$ 1.150.- por cada uno; por un lapso de cuatro (4) meses;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

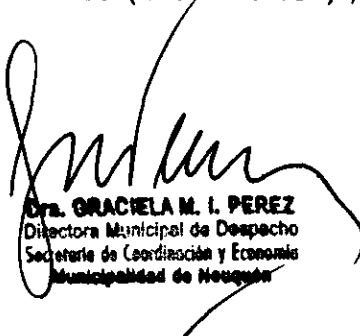
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR por el lapso de cuatro (4) meses, con vigencia al ----- día 18 de mayo de 2011, el Subsidio con Contraprestación de Servicios, prorrogado por Decreto N° 1479/10 en el marco de la Ordenanza N° 9087, para doce (12) capacitadores a designar por la Unidad de Gestión del Hábitat, mediante la norma legal respectiva, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150.-) por mes a cada uno, para cumplir tareas relacionadas con la construcción dentro del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

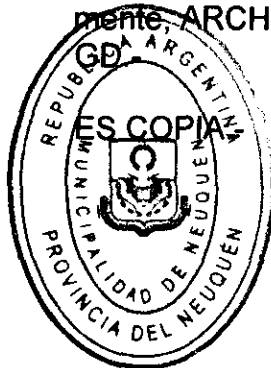
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

